



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	264.376	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		5 Abril 1982	

MODELO DE UTILIDAD

16 NOV. 1982

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B66 F13/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
JAULA PARA PLATAFORMAS DE TRABAJO, ELEVABLES.

71 SOLICITANTE (S)
TRACTEL IBERICA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Crtra. del Medio, 265 HOSPITALET DE LLOBREGAT (Barcelona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOLBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, con-
siste en una jaula para plataformas de trabajo elevables.

5 Las plataformas destinadas a permitir el acceso
a lugares elevados, se emplean en múltiples tipos de traba-
jos y campos industriales. Uno de los factores más impor-
tantes a tener en cuenta en el diseño y construcción de
dichas plataformas, radica en proporcionar una absoluta
10 seguridad para las personas que deban trabajar en ellas,
por este motivo la plataforma debe ser circundada por una
barandilla de altura suficiente para impedir una posible
caída.

15 La presencia de dicha barandilla presenta cier-
tas dificultades de orden técnico, puesto que representa
un considerable aumento en la altura que ocupa la estruc-
tura cuando está plegada o inoperante y ello constituye
un inconveniente para el transporte de la misma, princi-
palmente cuando la plataforma está montada sobre un vehi-
culo.

20 Para evitar tales inconvenientes, han surgido
en el mercado algunos tipos de barandillas que son plega-
bles, pero la seguridad que proporcionan no es totalmente
fiable y por ello su aceptación comercial ha sido frenada
considerablemente hasta el punto de que el propio usuario
25 prefiere sacrificar las ventajas que el sistema proporcio-
na.

30 Con el propósito de ofrecer al mercado del sector
una solución ventajosa, eficaz y definitiva en el orden -
técnico y comercial, la jaula que nos ocupa está especial-
mente ideada para garantizar una total seguridad de cara al

1 usuario, siendo su principal y más notable característica
la simplicidad de sus componentes que colaboran con la efi-
cacia del sistema y hacen de él un conjunto práctico y com-
petitivo tanto en el aspecto técnico como en el aspecto eco-
5 nómico-comercial.

A tal fin, la jaula que nos ocupa determina una
barandilla que presenta una estructura rígida pero que es
abatible alrededor de uno de los bordes inferiores, de modo
que en su posición inoperante toda la estructura de la jau-
10 la pivota alrededor del citado borde, disponiéndose junto
a las columnas que sustentan la plataforma y al mismo nivel
que la base de la propia plataforma. El conjunto incorpo-
ra los medios necesarios para enclavar la posición de tra-
bajo de un modo perfectamente seguro, impidiendo las manio-
15 bras de la plataforma cuando los enclavamientos no están
en la posición prevista.

La jaula para plataformas elevables en cuestión,
está constituida por la estructura de una baranda provista
de una puerta de acceso cuya jaula no incorpora fondo y se
20 apoya sobre una plataforma que está fija a las columnas o co-
lumna de elevación.

La jaula está articulada por dos puntos latera-
les respecto a la plataforma elevable, la cual presenta un
eje transversal situado por debajo y provisto de un brazo
de accionamiento. Dicho eje es paralelo al eje de articu-
25 lación de la jaula y mediante dos bielas actúa sobre sendas
varillas que son perpendiculares al propio eje y están do-
tadas de un movimiento de avance y retroceso para consti-
tuir dos gatillos de enclavamiento que se introducen en unos
30 orificios con seguros previstos en la jaula con el fin de -

1 retenerla en su posición de uso.

En una de las varillas que constituyen los gatillos se ha previsto un plano inclinado en función de leva, el cual actúa sobre un tope escamoteable que interfiere el paso de la puerta para impedir su cierre, con el fin de imposibilitar las maniobras de la plataforma puesto que mediante un interruptor convencional se neutralizan las posibles órdenes de elevación.

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en la que de un modo esquemático se ha representado un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

En las figuras se representan respectivamente una vista en perspectiva del conjunto en la que se pueden apreciar los principales elementos que integran la jaula y un detalle en perspectiva del varillaje que constituye los medios de seguridad que incorpora la citada jaula.

En base a las citadas figuras, referenciamos: 1 estructura de la jaula, 2 puerta de acceso, 3 plataforma, 4 columna, 5 puntos laterales, 6 eje transversal, 7 juego de palancas, 8 varillas, 9 orificios, 10 seguros, 11 plano inclinado y 12 tope escamoteable.

La plataforma 3 está vinculada convencionalmente a las columnas 4 y sobre ella, periféricamente, se dispone la estructura que define la jaula 1. Dicha jaula es pivotante alrededor de los puntos laterales 5, de modo que puede ser situada junto a las columnas 4, disponiendo su borde inferior coplanario con la plataforma 3 y su borde supe-

1 rior por debajo de ella.

5 la posición de uso de la jaula 1 es enclavada por el juego de palancas 7 dispuesto bajo la plataforma 3, a lo largo del eje transversal 6. El citado juego de palancas 7 gobierna los desplazamientos longitudinales de las varillas 8, las cuales determinan los gatillos de enclavamiento al penetrar en los orificios 9 y en los seguros 10 materializados por los propios puntales de la jaula 1.

10 Una de las varillas 8 incorpora el plano inclinado 11 que se dispone al paso del tope escamoteable 12, cuyo tope es empujado hacia afuera por el plano inclinado 11 cuando las varillas 8 no están enclavadas en los orificios 9, de modo que impide el cierre de la puerta 2 y como dicha puerta incorpora un interruptor, que conecta el circuito eléctrico que gobierna las maniobras de la plataforma 3 únicamente cuando está cerrada, al quedar abierta no puede elevarse el conjunto, determinando por tanto una medida de seguridad para evitar que la plataforma 3 pueda ser maniobrada sin que la jaula 1 esté perfectamente enclavada.

20 Cuando las varillas 8 están introducidas correctamente en los orificios 9, el plano inclinado 11 libera el tope 12 que se escamotea por la acción de su resorte, permitiendo en este caso el cierre de la puerta 2 y el contacto del interruptor que faculta las maniobras del conjunto.

25 Como ha podido comprobarse a partir de la descripción y a partir de los dibujos que se incluyen en la presente memoria descriptiva, los elementos que componen el conjunto están obtenidos a partir de materiales normaliza-

30

dos de fácil mecanización y por ello económicos, siendo
además su montaje muy sencillo y de rápida realización, -
colaborando todo ello a reducir los costes de obtención y
la mano de obra para constituir un conjunto altamente compe-
titivo y especialmente eficaz de cara a la seguridad del per
sonal que debe trabajar en la plataforma.

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

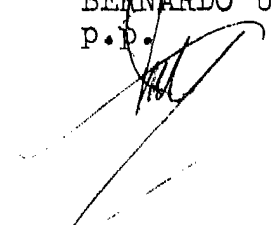
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

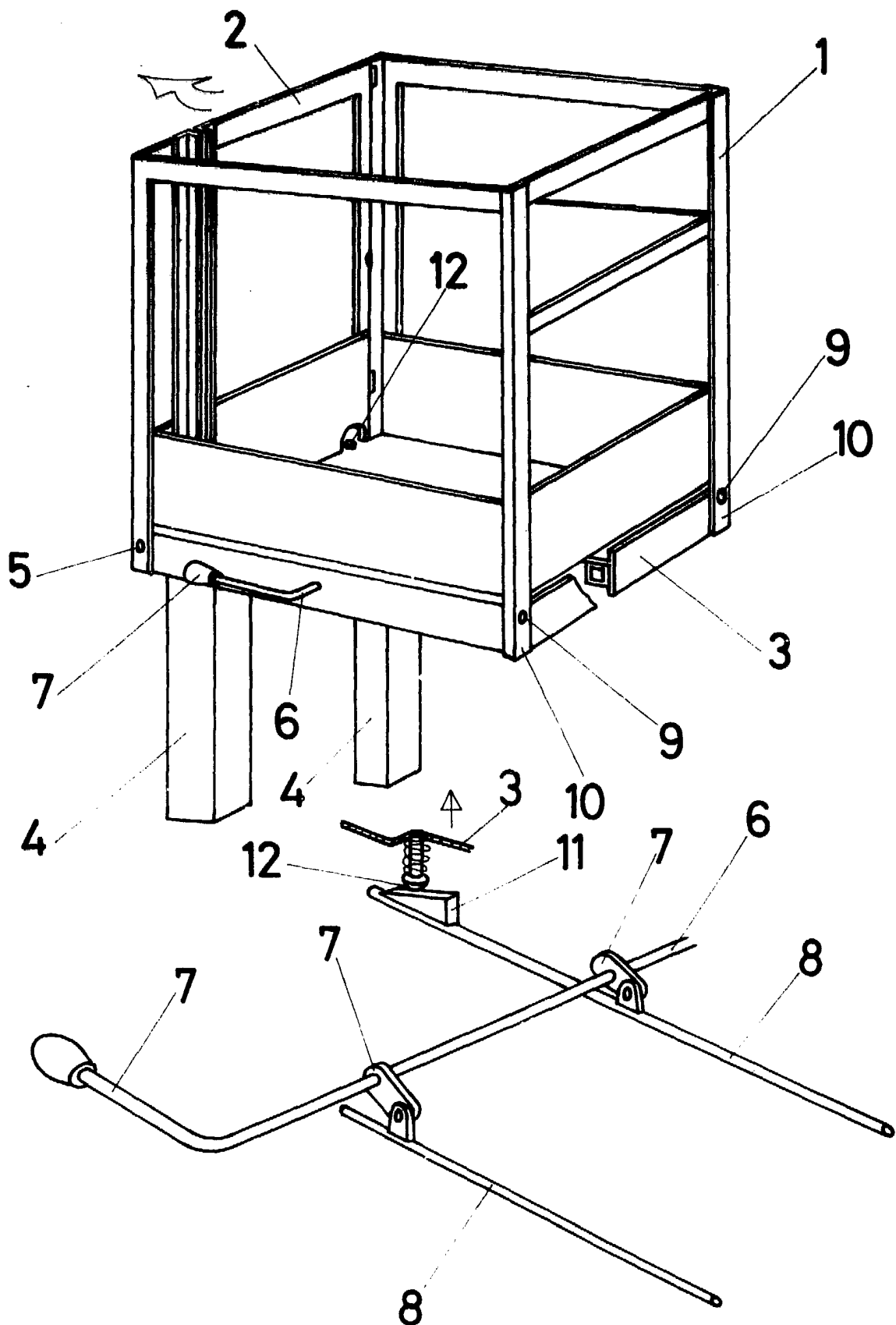
1 1ª.- "JAULA PARA PLATAFORMAS DE TRABAJO, ELEVABLES"
caracterizada esencialmente porque está constituida por una
jaula que estructura una baranda provista de una puerta de ac
ceso, cuya jaula, sin fondo, se apoya sobre una plataforma fi
5 ja a la columna o columnas de elevación estando la jaula ar-
ticulada por dos puntos laterales en la plataforma fija la -
cual por debajo presenta un eje transversal a la plataforma
provisto de un brazo de accionamiento, y paralelo al eje de
articulación de la jaula cuyo eje mediante dos bielas actúa
10 sobre sendas varillas, perpendiculares que están dotadas de
movimiento de avance y retroceso y constituyen dos gatillos
de enclavamiento, a través de orificios con seguros previstos
en la jaula reteniéndola en posición de uso, habiéndose pre-
visto en una de las varillas que constituyen los gatillos un
15 plano inclinado en función de leva que actúa sobre un tope
camoteable que interfiere el paso de la puerta impidiendo su
cierre, el cual está combinado por medios convencionales con
un interruptor del circuito eléctrico del conjunto donde se
aplica la plataforma.

20 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "JAU-
LA PARA PLATAFORMAS DE TRABAJO, ELEVABLES".

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas meca-
nografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 Abril 1.982
BERNARDO UNGRIA
P.P.





ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

de 19

BERNARDO UNGRIA

P. P.